



---

En Buenos Aires, a los            días del mes de            del año            , en mi calidad de Conciliador Laboral, Registro N°            , dejo constancia que el Sr.            DNI N°            se ha presentado en el marco del expediente SECCLO N°            a la audiencia fijada para el día            a las            horas, la cual finalizó a las            horas. Conste.-

Se deja además constancia que conforme el artículo 63 de la Ley 18.345, y disposición SECCLO N° 52404 quien acuda a una audiencia de Conciliación y preste servicios en relación de dependencia tendrá derecho de faltar a sus tareas, sin perder su remuneración, durante el tiempo necesario para acudir a la citación.